



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-529-06-03-2017

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, entre otras, la de *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que *“Las superintendentes o superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la potestad de *“Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de veeduría e impugnación ciudadana correspondientes. Las ternas propuestas estarán conformadas respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres bajo el principio de interculturalidad”*;
- Que,** el 25 de enero de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó el REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, DE LA TERNA PROPUESTA POR LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 646 de 24 de febrero de 2012; y,
- Que,** el artículo 9 del Reglamento para la Designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de la terna propuesta por la

Presidenta o el Presidente de la República, señala que “El Pleno del CPCCS designará un equipo técnico conformado por siete funcionarios delegados por cada Consejero y Consejera, el cual en el término de tres días contado a partir de la recepción de la terna enviada por la o el Presidente de la República, elaborará el informe sobre la verificación de requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas para el cargo (...)”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Integrar el Equipo Técnico que llevará adelante el proceso para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de conformidad con el siguiente detalle: como delegado de la consejera Yolanda Raquel González Lastre, el Licenciado Sergio Gaete; delegada del consejero Edwin Leonardo Jarrín Jarrín, la señorita Cristina Franco; delegado del consejero Tito Fernando Astudillo Sarmiento, el Licenciado Edmundo Villavicencio; delegada de la consejera Doris Lucía Gallardo Cevallos, la Srta. Jicela Montero; delegada de la consejera Tania Elizabeth Pauker Cueva, la Abg. Paulina Cruz; y, como delegada del consejero Juan Antonio Peña Aguirre, la Abogada Cristina Sarzosa.

**Art. 2.-** Requerir al consejero Luis Xavier Burbano Espinoza, remita a Secretaría General el nombre de su delegado o delegada, en el plazo de 24 horas a partir de la notificación de la presente resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General que una vez conformado el Equipo Técnico que llevará adelante el proceso para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se notifique a los integrantes del mismo.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-

Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

